



Manuscrito

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Marcelino González Reyes Secretario General EN SU CARÁCTER DE Representante Legal del establecimiento DENOMINADO Unidad Deportiva “José Rodríguez Salgado” QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica; sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____
- b) Su representante, el C. Marcelino González P., en su carácter de Secretario General cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Av. Revolución Col. San Andrés Guerrero, Código Postal 40400, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: Unidad Deportiva.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, “**LAS PARTES**” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Unidad D. José Rodríguez S. ubicado en Teloloapan, Gro., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle: Av. Revolución
Col. San Andrés

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



TRANSFORMANDO **GUERRERO** GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de

Telologpon , Guerrero a los 21 días del mes de Enero del dos mil 25 .

TESTIGO

"LEALTAD Y COMPROMISO"

6

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOOAPAN, GRO
2024 2027**

**SUBDIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**

TESTIGO

2



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Norte

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 22 - Enero - 2023 FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL	Unidad D. Jose Rodríguez Silyano	
Domicilio:	Av. Revolución Col. San Andrés	
Colonia:		
Teléfono:	736 114 37 92	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Marcelino González Reyes	
Domicilio:	Juan De la Bautista Col. Eutimio Plaza	
Teléfono:	736 114 37 92	
Cargo:	Secretario General	
Sup para damnificados:	110 personas	
Capacidad:	110 personas	
CARACTERÍSTICAS DEL HABITACIÓN		
TIPO DE TECHO	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Colado
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento
	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros
SERVICIOS		
Agua potable	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Mingotifas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Lavabos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Voltaje	110	220
COORDENADAS GEGRÁFICAS		
Latitud Norte	18° 35' 67"	
Longitud Oeste	99° 86' 63" MST	
Altura sobre el nivel del mar		

INSTALACIONES		SI	NO		
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad	—
Almacén		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad	16,000 m ³
Oficinas		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cantidad	
Área de recreación		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie	900 m ²
Estacionamiento		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie	1,000 m ²
Sup. Inmueble:	4351		mts.	Superficie Total	60614 m ²
ACTIVIDAD		SI	NO		
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Almacén de Material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Almacén vivieres		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
REFUGIO PARA ANIMALES					
ANIMALES DE COMPAÑÍA		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2,500	M2
ANIMALES DE GRANJA		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2,500	M2
OBSERVACIÓN:		Sí es opto para refugio temporal			
ASÍ:		Sí			
SI		H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONGRESIONAL			
TELOLCHAPAN, GRO		SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL			
Diciembre 2022		2024 - 2027			

REVISÓ: *Miguel Angel Tuner* FIRMADO: *Miguel Angel Tuner*
CONCEJO MUNICIPAL
TELOLCHAPAN, GRO
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FECHA: 22 - Enero - 2025

Riesgo estructural

Elementos a evaluar		Ninguno	Acceptable	Indemnizable	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	✓					
Inclinación del inmueble	✓					
Inclinación de al 5% un risco	✓					
Grises en el suelo						
Daños en columnas						
Daños en vigas						
Daños en tramos de columnas						
Daños en trabes						
Daños marcos						
Otros						

Riesgo no estructural

Elementos a evaluar		Ninguno	Acceptable	Vulnerable	Alto	Observaciones
Objetos que cubren y voltear, caerse y deslizarse	✓					
Ventanas de vidrio	✓					
Lámparas						
Pantallas						
Planchas						
Elementos que pueden deslizarse						
Condiciones de instalaciones eléctricas						
Condiciones de instalaciones de gas						
Condiciones de instalaciones de agua						
Otros						

Condiciones Físicas

Condiciones Físicas		Suave / Mío	Funciona / Fiel	Indemnizable	Alto	Observaciones
Pintura, apliqueado, turdas	✓					
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	✓					
Mobiliario / mesas, bancas, silla, sillas, cama, sofás, etc.	✓					
Puertas, cancelas, escaleras						

Elementos a evaluar

Elementos a evaluar		Ninguno	Acceptable	Indemnizable	Alto	Observaciones
Torres o cables de alta tensión						
Postes de enzalado eléctrica						
Transformadores						
Antolas / o postes grandes	✓					
Cables con mucha circuicidad						
Construcciones vecinas dañadas						
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	✓					
Terminales aéreas o terrestres						
Banda con altura superior a 3.2 m						
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.						
Otros						

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FORMATO DE EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FORMATO DE EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

